

Bogotá, D.C.

543

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores

PROCURADURIA PRIMERA DISTRITAL DE INSTRUCCIÓN

Correo electrónico: adacevedo@procuraduria.gov.co

Dirección: CARRERA 10 # 16 - 82 EXT. IP 14963

Ciudad.

Asunto: Respuesta a Petición.

Referencia: Radicado Orfeo Radicados Orfeo No. 20265410038142.

Cordial saludo,

En atención a la petición de la Referencia, recibida con radicado de entrada Orfeo No. 20265410038142 de la Alcaldía Local de San Cristóbal, y de conformidad con lo preceptuado en el artículos 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y lo señalado en los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relacionado al derecho de petición y las peticiones dirigidas a las entidades, por medio del presente escrito se remite la respuesta a la petición realizada por el ciudadano Israel Plazas Ramírez, en la cual se solicita:

“(...) Pretensiones:

- 1. solicitar de manera inmediata una visita ocular de la Procuraduría enlazada con el acueducto y la alcaldía local para que vean el río o que rada que pasa por mi casa.*
- 2. Solicito se canalice o se haga un muro de contención para que tenga mi casa.*
- 3. Se me autorice para que yo pueda hacer las mejoras de mi casa ya que vivimos aglomerados y sin una vida digna.*
- 4. Por último, se me compré el predio. (...)”.*

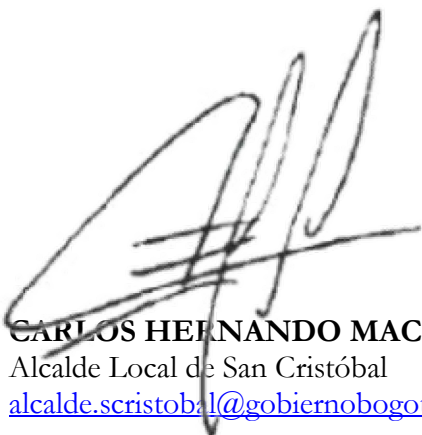
Frente a la petición del ciudadano Israel Plazas Ramírez se le informa que, se realizó una visita de inspección ocular al predio ubicado en la Carrera 1B # 43 – 94 Sur Barrio San Martin de Loba por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, y conforme a las competencias establecidas, la presente petición ha sido trasladada al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER mediante radicado de salida Orfeo No. 20265430178981 y a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR mediante radicado de salida Orfeo No. 20265430178991 de la Alcaldía Local de San Cristóbal. Este trámite, así como el traslado del derecho de petición a otra entidad, se encuentra regulado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la ley 1755 de 2015. Ahora bien, en caso de que la entidad

destinataria no sea competente, esta deberá informar de manera inmediata al interesado y remitir la solicitud a la entidad que corresponda.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración para atender y resolver cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance a las solicitudes. No siendo otro del motivo de la presente se espera haber dado respuesta de manera clara, precisa, congruente y de fondo de acuerdo con las exigencias y formalidades que impone la normativa vigente, agradeciéndole su atención prestada.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de “**San Cristóbal un territorio de oportunidades**”.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo 1: Acta de visita de inspección ocular al predio ubicado en la Carrera 1B # 43 – 94 Sur Barrio San Martín de Loba

Proyectó: Víctor Alfonso López Díaz – CPS-192-2026

Revisó: Geyman Hernán Cardozo Pulido - CPS 668 - 2026

Revisó: Raúl Ernesto Torres Osma - CPS-196-2026

Revisó: María Yuliana Bohórquez Zapata – CPS-784 -2026